

Nivel promoviendo la participación de los medios de comunicación.

5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional.

6. Crear el Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el ámbito de la región en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.

7. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.

8. Aprobar su reglamento interno.

9. Las que decida la Mesa de Concertación Regional por el Buen Trato.

**Artículo Octavo.-** Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza.

**Artículo Noveno.-** Disponer a la Mesa de Concertación Regional por el Buen Trato la elaboración de su Reglamento Interno en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación.

**Artículo Décimo.-** Disponer que la Mesa de Concertación Regional por el Buen Trato se articula al Consejo Regional de Igualdad de Género – CORIG, como el espacio especializado que desarrolla los procesos de concertación, participación, coordinación y articulación intergubernamental e intersectorial en la lucha contra la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

**Artículo Décimo Primero.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN  
Consejera Delegada  
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la ciudad de Piura, en la Sede del Gobierno Regional, a los 5 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

REYNALDO HILBCK GUZMÁN  
Gobernador Regional

1564546-1

## GOBIERNOS LOCALES

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Ordenanza que declara desfavorable petición de cambio de zonificación del distrito de Jesús María**

**ORDENANZA N° 2061**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 7 de setiembre de 2017, el Dictamen N° 52-2017-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y de conformidad con el Artículo 23° de la Ordenanza N° 1617;

Aprobó lo siguiente:

#### ORDENANZA

#### QUE DECLARA DESFAVORABLE LA PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

**Artículo Primero.-** Declarar desfavorable la petición de cambio de zonificación del distrito de Jesús María, que a continuación se indica:

N° EXPEDIENTE	SOLICITANTE	UBICACIÓN	SOLICITUD
221177-2013	MINJIAN CAO Y GUIDI SHEN CAO	Av. Gregorio Escobedo N° 848-850 Urb. San Felipe	RDA a CV

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaria General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar al propietario del predio indicado en el Artículo primero, lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 7 de setiembre de 2017

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
Alcalde de Lima

1564378-1

**Ordenanza que declara desfavorable petición de cambio de zonificación en el distrito de San Miguel**

**ORDENANZA N° 2062**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 7 de setiembre de 2017, el Dictamen N° 53-2017-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y de conformidad con el Artículo 23° de la Ordenanza N° 1617;

Aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA

#### QUE DECLARA DESFAVORABLE PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

**Artículo Primero.-** Declarar desfavorable la petición de cambio de zonificación en el Distrito de San Miguel, que a continuación se indica:

N° EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN
221001-2013	GISELLA ALEJANDRA PALOMARES YAÑEZ Predio ubicado en la Calle 13 (hoy Bernando Alcedo) constituido por parte de lote 238, distrito de San Miguel	RDM a RDA
	PAUL LINARES TOVAR Y OTROS Predio ubicado en el sub lote 242-A de la Manzana 13 situado en el Jr. Jorge Chávez de la urbanización Miramar, distrito de San Miguel	RDM a RDA
	GLORIA LUZ AVILA DEXTRE Predio ubicado en la Calle Francisco de Zela N° 149-157-159, distrito de San Miguel	RDM a RDA